



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 15 de noviembre de 2006 Núm. 217	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
Precio (€)		
Anual 130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral 70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral 36,70		
Ejemplar ejercicio corriente 0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores 0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
San Andrés del Rabanedo	8
Villakilambre	12
Cea	13
Juntas Vecinales	
Meroy	14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	15
Oficina Territorial de Trabajo	15
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	23
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	23
Administración 24/01	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Con motivo de la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Antonio Viñayo González, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el próximo jueves, día 16 de noviembre, a las 11,30 horas, en el Palacio Provincial, en primera convocatoria y si no existiese el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 18 del mismo mes, a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del citado Reglamento.

León, 13 de noviembre de 2006.-La Secretaria, Cirenía Villacorta Mancebo.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9249

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2006 y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio) acordó, por unanimidad, rectificar (en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) la base décima de las reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2006 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 164/2006, de 29 de agosto) en la parte relativa a valoración de las solicitudes quedando redactada como sigue:

“La valoración de las solicitudes se llevará a cabo, por un órgano colegiado integrado por:

–Presidente:- Don Agustín García Millán, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.



–Vocales:

–Don Francisco Castañón Álvarez, Diputado del Grupo Político PP.

–Doña Roxana Almirante García, Diputada del Grupo Político PSOE.

–Don Lázaro García Bayón, Diputado del Grupo Político UPL.

–Doña Yolanda Martínez González, Jefe de Sección de Bienestar Social.

–Secretaria:

–Doña Silvia Geijo García, por delegación de la Secretaria General.”

León, a 29 de octubre de 2006.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 9056

* * *

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 20 de octubre del año 2006, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de la Campaña de Nieve 2007, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CAMPAÑA DE NIEVE 2007

1.- Objetivos.– El objetivo principal de las Campaña de nieve es dar a conocer y fomentar en los escolares de la provincia de León las actividades a desarrollar en una Estación Invernal, en especial la práctica deportiva del esquí.

También se pretende que los niños conozcan y sepan adaptarse al medio natural en situaciones especiales y relativamente difíciles. De igual modo, al disponer de Monitores de Tiempo Libre, en el Sistema Semanal, se desarrollan como actividades complementarias distintos juegos y el conocimiento de la zona además de crear las condiciones que faciliten una mayor relación y convivencia entre sus compañeros y otros jóvenes de su misma edad.

2.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.– Las solicitudes de los Centros se presentarán en impreso oficial, que se podrá recoger, en unión de las Bases, en las sedes de la Diputación Provincial de León y Ponferrada. Para participar en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, así como en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

3.- Documentación.– Recibidas las solicitudes y previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, el órgano competente adoptará acuerdo por el que se resuelva la presente Convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

a) Antes del comienzo de la actividad, el Centro deberá confirmar la participación del mismo e ingresar la cuota de participación por el número correspondiente de escolares inscritos.

b) Posteriormente, se les hará entrega de la ficha/carnet del alumno y acompañantes en el modelo oficial, que se facilitará con fotografía actualizada. En el reverso constará la autorización paterna, obligatoria para los alumnos.

c) De igual modo, se les enviará el modelo de relación de participantes, en el que se incluyan también los acompañantes, y en el que deberá constar: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de calzado.

d) Tarjeta de la Seguridad Social u otra Mutualidad a la que pertenezca el padre, madre o tutor, para los participantes en el Sistema Semanal. Estas tarjetas no se enviarán con el resto, sino que las reunirá el Profesor acompañante y las controlará durante toda la actividad.

4.- Acompañantes.

a) Como norma general, cuando se participe con veintiséis (26) o más alumnos serán dos (2) los acompañantes; con veinticinco (25) o menos, uno solamente. Excepcionalmente y a criterio de la Oficina de Deportes se propondrá un acompañante más por número inferior a 26 alumnos inscritos. Cuando el grupo esté formado por varios centros escolares acudirá un acompañante mínimo por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente profesor, pudiendo ser el otro miembro de la APA. Cuando un Centro participe con veinticinco (25) o menos alumnos, el acompañante deberá ser profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base y con la condición de cumplimentar la documentación todos los que vayan a asistir.

d) Los profesores de cada Centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del lugar de alojamiento y las comidas. Serán, pues, los responsables en los periodos no específicos.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser uno de los profesores el acompañante del niño necesariamente.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí; si desean esquiar “por libre” lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y conociendo que sólo pueden llevarlo a cabo durante el horario marcado para los alumnos. En el caso de que no dispongan de material propio, si desean esquiar, abonarán personalmente la tasa correspondiente, en concepto de alquiler, aprobada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para esa temporada.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

5.- Calendario.– Los cursillos comenzarán a impartirse a partir del día 15 de enero de 2007.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en los días siguientes detallados por semanas:

* 1ª Semana del 15 al 21 de enero.

* 2ª Semana del 22 al 28 de enero.

* 3ª Semana del 29 de enero al 4 de febrero.

* 4ª Semana del 5 al 11 de febrero.

* 5ª Semana del 12 al 18 de febrero.

* 6ª Semana del 26 de febrero al 4 de marzo.

* 7ª Semana del 5 al 11 de marzo.

* 8ª Semana del 12 al 18 de marzo. Final Sistema Diario.

* 9ª Semana del 19 al 25 de marzo.

* 10ª Semana del 26 de marzo al 1 de abril. Final Sistema Semanal.

Nota: Salvo alguna semana de recuperación no habrá actividad durante la Semana de Carnaval (del 19 al 25 de febrero de 2007).

6.- Seguro de los participantes.

a) Esta Diputación tiene contratada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para los riesgos que pudieran ser imputados a la Entidad Provincial, como consecuencia de la organización del presente Programa de Campaña de nieve.

b) Durante el traslado se dispondrá del seguro del autocar (de la empresa contratada).

c) Los participantes en el Sistema Semanal deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata en la Estación y fuera del horario de las clases de esquí para el Centro de Salud más cercano.

7.- Clases de esquí: Monitores y horas.-

a) En la estación de San Isidro las clases de esquí, teóricas y prácticas, serán impartidas por la Escuela Española de Esquí de San Isidro SL, adjudicataria del servicio de enseñanza del esquí.

En Leitariegos las clases serán impartidas por la Escuela Española de Esquí Leitariegos SL.

b) Los Monitores designados por dichas Escuelas deberán estar titulados, al menos, con el mínimo nivel oficial.

c) Antes del comienzo de la actividad, la Escuela ha de enviar relación nominal de los Monitores que van a impartir las enseñanzas, con expresión de la titulación y NIF de cada uno de ellos.

d) En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día, con un total de 15 horas semanales.

e) En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas, repartidas de la forma siguiente: 2 los lunes por la tarde y viernes por la mañana y 4 los martes, miércoles y jueves.

f) Se establece una ratio de 10/11 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Cuando la cifra total de alumnos sea inferior a 45, se dispone que, durante ese día o semana, sea menor el número de Monitores, siempre respetando la proporción máxima de 11 alumnos por grupo. En el Sistema Diario se tomará como base los asistentes del primer día, y en el Semanal los que compongan la expedición. Se recomienda que el Monitor sea siempre el mismo en cada grupo. Excepcionalmente, con grupos de Educación Especial, dicha ratio podrá disminuirse a la mitad o menos según el grado de minusvalía que presenten los alumnos existentes.

g) Los horarios de clases aparecen en las Bases 9 y 10.

h) Los Monitores cobrarán por hora de clase impartida la cantidad de veintiséis euros y treinta y seis céntimos (26,36 €), IVA incluido, incrementada con el IPC anual oficial.

i) La inclemencia del tiempo, impidiendo la impartición de las clases, estando ya los participantes en la Estación, supondrá el percibo, en concepto de compensación, del 25% de los haberes de los Monitores correspondientes. Estas horas no son recuperables.

En la estación de Leitariegos, los Monitores sustituirán las clases de esquí por programas deportivo-culturales, de aventura y del medio natural de la zona, así como prever un local para sesiones teóricas. Si no imparten estas clases se abonará el 25% a todos los Monitores del grupo, no siendo recuperables dichas clases.

j) Los Profesores de esquí esperarán, en el lugar decidido, a los participantes.

k) Todos los viernes por la mañana se notificará a la Escuela de Esquí la previsión de escolares asistentes de la siguiente semana en el S. Semanal, y en el momento oportuno en el S. Diario.

l) Al término de la actividad de cada grupo, indicarán el nivel técnico alcanzado por cada alumno para hacerlo constar en el diploma.

m) Como actividad final, y a modo de evaluación de las habilidades adquiridas en el programa de enseñanza-aprendizaje del esquí alpino, se podrá llevar a cabo una jornada de promoción deportiva del esquí, en la que se desarrollarán pruebas de competición adaptadas a los niveles de aprendizaje adquiridos por los escolares, tales como slalom, descenso, etc. Los gastos ocasionados en dicha jornada correrán a cargo de la Diputación de León (transporte, organización, monitores-jueces, trofeos, etc.).

8.- Monitores de tiempo libre.-

a) Se contratarán para el Sistema Semanal seis (6) Monitores de Tiempo Libre en San Isidro, que se encargarán especialmente de las actividades complementarias, siendo los que controlen los diferentes horarios, incluidos los del S. Diario (viajes, comidas y cumplimiento de los de las clases de esquí y actividades varias).

b) Presentarán un proyecto de ocupación del tiempo libre y de ocio, planificando seis horas diarias (de 17.00 a 21.00 horas y de 22.00 a 23.00) de actividades complementarias a la principal, que es la enseñanza del esquí. Tendrán en cuenta que su trabajo deberá desarrollarse principalmente en local cerrado y acondicionado para ello.

c) Cada semana será uno de ellos el encargado de coordinar los distintos horarios.

d) Se incorporarán los lunes antes del comienzo de las actividades. El Monitor designado para controlar los horarios del S. Diario ha de encontrarse en la Estación antes del inicio de la primera clase de esquí por lo que puede utilizar para el desplazamiento el autocar de dicho S. diario.

e) El Monitor deberá estar en el lugar de alojamiento con anterioridad a la llegada del grupo del Sistema Semanal.

f) Cumplimentarán diariamente el parte de llegada de los participantes, reflejando en el mismo las incidencias que surjan en dicha jornada.

g) Dentro de sus obligaciones está la de atender durante las horas que sea necesario a las expediciones en aquellos días que, por mal tiempo u otras causas, no puedan impartirse las clases de esquí, bien todo el día o en el tiempo parcial que se precise. Se aprovecharán esos días para efectuar visitas a lugares de especial interés e incluso se contemplará la posibilidad de poder usar el pabellón de la localidad cercana, para practicar algún deporte.

En el caso del S. Diario se contemplará la opción de regreso a sus domicilios o de que tengan un determinado tiempo libre en la Estación y al regreso efectuar la comida en el restaurante contratado para este servicio. Los Servicios Deportivos acordarán lo más conveniente con los profesores acompañantes comunicándoselo posteriormente al Monitor Coordinador de la semana en cuestión.

h) Estarán residenciados en el mismo lugar que los participantes para facilitar su misión de control de horarios y actividades.

Los Monitores de Tiempo Libre deberán disponer de, al menos, un vehículo por grupo para cualquier contingencia e imprevisto que acontezca a lo largo de la semana. Teniendo derecho al cobro del kilometraje (0,19 €/km), de aquellos servicios que realicen. Además del abono de los desplazamientos de los lunes y viernes de cada semana, tanto de ida al lugar de alojamiento como de regreso a su vivienda o localidad donde resida. La Diputación de León no se hace responsable de otros gastos.

Si el albergue se encuentra lejos de la Estación se abonará la comida del lunes al Monitor designado para controlar el horario del S. Diario ese día.

i) Las condiciones económicas se adecuarán a lo acordado en el actual Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral; se tendrá en cuenta que el contrato será por el tiempo de duración de la actividad, jornada completa, grupo III, Monitores y similares.

j) Los lunes, a la llegada de la expedición al albergue, han de informar a los profesores de las obligaciones y deberes con respecto a su actuación durante los días de permanencia en la actividad, pidiéndole que cumplan lo indicado en el punto 4.d), e) y f), así como el punto 3.d) de las presentes Bases. Deben aclararles que en caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo, debe ser uno de ellos el acompañante del niño.

k) Habrá un lugar (almacén) para, entre semana, poder dejar el material de esquí de los asistentes al S. Semanal. Los Monitores de Tiempo Libre cuidarán de su correcta colocación y entrega.

l) A los Monitores de Tiempo Libre se les proporcionará equipación adecuada para el desempeño de sus funciones.

9.- Horario general para el sistema semanal.-

* 8.00	Levantarse y aseo.
* 8.30	Desayuno.
* 9.00	Recogida de material.
* 9.30	Comienzo de clase de esquí.
* 11.30	Finaliza la clase de esquí.
* 12.00	Colocación del material en el almacén.
* 12.15	Tiempo libre.
* 13.00	Comida.
* 14.30	Recogida material y comienzo de la clase de esquí.
* 16.30	Finaliza la clase de esquí.
* 16.45	Colocación del material en el almacén.

- * 17.00 Merienda e inicio de actividad complementaria.
- * 20.45 Finalización de la actividad complementaria.
- * 21.00 Cena.
- * 21.30 Libre (videos, música, TV, lectura).
- * 23.00 Acostarse y silencio.

Los lunes por la mañana se instalará a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general; la clase de esquí tendrá lugar entre las 14.30 y 16.30 horas.

Los viernes después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

10.- Horario del sistema diario.-

Los lunes	Resto de la semana	
7,30/8,30	9,00	Salida.
9,00	10,30	Llegada y recogida del material.
9,15	11,00	Colocación del material.
9,30	11,30	Comienzo clase de esquí.
12,30	14,30	Final clase de esquí
12,45	14,45	Entrega del material.
14,00	15,00	Comida.
15,00	16,00	Regreso a sus localidades.

11.- Material.-

a) El material duro para la práctica del esquí será cedido gratuitamente por la Diputación (esquí, botas y bastones). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

b) Se entregará a cada participante un material didáctico consistente en unos cuadrípticos (Normas FIS) de comportamiento en Estaciones de Esquí, así como folletos de la Estación Invernal y cuanto material se considere necesario para el mejor conocimiento por los niños de todo lo relacionado con la práctica del esquí y deportes de invierno, así como utilización de los medios de la Estación Invernal.

12.- Régimen de prestaciones.-

a) Transporte:

1.- El transporte de los participantes será contratado independientemente para cada sistema y grupo, pudiéndose contratar a tres empresas distintas, firmando cada adjudicatario el contrato que previamente se redacte y especificándose en el de San Isidro Diario la obligatoriedad de trasladar a los participantes, si fuera preciso, desde Salencias a Cebolledo y viceversa, una vez al día.

2.- Los autocares del Sistema Semanal quedarán al servicio de la expedición trasladando tantas veces sea necesario, a los asistentes y efectuando salidas a lugares cercanos.

3.- Los gastos de transporte correrán a cargo de la Diputación e implica el recoger a los participantes en las localidades donde estén ubicados los Centros, y su regreso al mismo lugar; podrán hacerse paradas para recoger o dejar participantes en la ruta natural desde la localidad de salida a la Estación Invernal.

4.- Los conductores de los autocares del Sistema Semanal estarán residenciados en el albergue de los participantes, por cuenta de la Diputación.

5.- Al conductor del autocar del Sistema Diario se le servirá la comida en el restaurante del grupo que traslade por cuenta de la Diputación Provincial de León.

b) Albergue: Los albergues y pensión completa en el Sistema Semanal correrán a cargo de la Diputación.

La adjudicación de este servicio se hará mediante convocatoria pública, proponiéndose en ésta unos precios orientativos que serán pensión completa incluida merienda (24 €, incluido el IVA), para cuatro pensiones completas y una comida suelta cada semana por persona, a razón ésta de un máximo de 5,50 €.

Indicar que se limitará la distancia máxima para concursar a los hoteles y albergues ubicados a una distancia menor de 35 km de la Estación, por consiguiente prevalecerá en la concesión, ajustada a los precios indicativos, la proximidad a las pistas y la calidad contrastada.

c) Comidas: El precio indicativo es de 5,50 €, incluido el IVA, por persona.

Se adjudicará a algún restaurante de la Estación o de zona cercana, enclavado a un máximo de 15 km de la misma, dentro del recorrido de regreso obligado del autocar.

13.- *Dotación presupuestaria.*- La Diputación de León correrá con todos los gastos que origine la Estación Invernal tales como: transporte, hotel, comidas, Monitores de Esquí y Tiempo Libre, material de esquí, utilización de remontes y forfaits diario y seguro, material didáctico, excursiones y visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc., así como los imprevistos que puedan surgir, no haciéndose cargo de los gastos que se ocasionen con motivo de posibles fiestas de despedida o similares.

El presupuesto total de la actividad ascenderá, previsiblemente, a setecientos mil euros (700.000 €), con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2007, imputable a la Partida 452.53/227.17 "Escuelas de Invierno", con un desglose aproximado de:

- Aportación por cuotas de los participantes: 280.000 €

- Aportación de la Diputación de León (Estación de San Isidro y Leitariegos): 215.000 €

- Aportación de la Diputación de León (Deportes): 205.000 €

14.- *Suspensión o aplazamiento de la actividad.*- Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará al hotel, restaurante, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la Estación, con antelación; en el supuesto de que no se pueda hacer así por imprevisión o falta de tiempo, se establecerá una compensación al concesionario/s, que no podrá ser superior al 10% de la cantidad máxima del día, figurando ésta en el contrato que se redacte al efecto, si se considera oportuno por ambas partes. En ningún caso la falta de imprevisión podrá ser compensada con más de un día de servicio.

Se considerará imprevisión el aviso dentro de la misma jornada en el caso de los restaurantes, no así en el transporte y Escuelas de Esquí que serán notificadas a primera hora de la mañana.

Los Servicios Deportivos deberán disponer de teléfonos y/o faxes para poder notificar la suspensión o aplazamiento de forma inmediata.

La suspensión o aplazamiento de la actividad corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación dependiente de los estados de los accesos y de la apertura de la Estación.

Se procurará recuperar los días que no pueda desarrollarse la actividad, por lo que, en el caso de las Escuelas de Esquí y transporte no habrá compensación por esta causa.

15.- *Material del alumno.*- Se recomienda que los alumnos vayan provistos del material siguiente:

* Personal: guantes, gafas de nieve, gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de abrigo de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. Los que van a regresar en el día deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada; se recomienda que en la bolsa de viaje se meta vestimenta de repuesto.

* Material escolar, los del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, libros de texto, cuadernos, bolígrafos, etc.

16.- *Ficha/carnet.*- A cada participante, incluidos los acompañantes, se les entregará una ficha/carnet con fotografía, nombre y centro al que pertenecen, que exhibirán en lugar visible a fin de estar identificados en todo momento, poder circular por la Estación libremente y hacer uso de los medios mecánicos cuando sea necesario (dentro del horario de clases de esquí).

17.- *Control y seguimiento.*- El personal de los Servicios Técnicos Deportivos hará un seguimiento puntual y continuado sobre todos los aspectos del programa, tales como: confección de los programas de actividades, notificación de horarios de salida y cuantas circunstancias sean oportunas para los centros participantes, estaciones invernales, empresas de transporte, hostelería y Escuela de Esquí, etc.

Se confeccionará un Boletín de llegada a la Estación (Anexo I) que se rellenará, diariamente, por los Monitores de Tiempo Libre, en el que

figuren los detalles más importantes. Se enviarán al Coordinador de la actividad el viernes de cada semana.

18.- Información.- Para más información y cuantos detalles se precisen, llamar a los teléfonos 987/29 22 07 y/o 987/29 21 86. Para visitas de lunes a viernes de 9.00 a 14.30 horas en la Oficina de Deportes de la Diputación, edificio el Torreón, 2ª planta, Plaza de Regla s/n, 24071 León.

NORMAS PARTICULARES EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES

A) ESTACIÓN DE SAN ISIDRO.

A.1.- Centros y alumnos participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros Docentes de León y su Provincia que lo soliciten de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de la ESO en el Sistema Semanal, menores de catorce años, ampliándose a alumnos de 3º y 4º de la ESO en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose en ambos casos cumplir éstos en el año 2007.

b) Si las peticiones son superiores a las plazas existentes, se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas, en el que no tomarán parte los Centros que asistieron en el año 2006. En el punto 2 se indica la duración de la actividad, modalidades y distancias que concretan en cuál o cuáles de éstas tienen derecho a participar.

c) Los Centros que en la convocatoria del año 2006 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad, en la modalidad en que fueron suplentes.

En el Sistema Semanal: IES Valles de Luna de Santa María del Páramo, IES El Señor de Bembibre de Bembibre, C. la Inmaculada de Camponaraya, C. Nuestra Señora del Carmen de La Bañeza, IES Valle de Laciana de Villablino.

En el Sistema Diario: CP Ponce de León, CEO Camino de Santiago de la Virgen del Camino, CP Federico García Lorca de La Pola de Gordón, C La Asunción de León.

A.2.- Duración de la actividad y modalidades.- En la Estación de San Isidro se llevarán a cabo dos modalidades, siendo éstas:

1) Sistema Semanal: La estancia será desde la mañana del lunes antes de la comida al viernes después de la comida.

Podrán participar en este Sistema todos los Centros que por sorteo corresponda.

Los Centros ubicados a menos de 100 km de San Isidro tendrán derecho a participar en este sistema, no pudiendo ocupar más que el 25% del máximo de plazas ofertado; sin embargo, si hubiera plazas sobrantes, éstas se complementarían con otros solicitantes.

Tendrá una duración de diez (10) semanas.

2) Sistema Diario: Los Centros que estén a una distancia inferior a 100 km de la Estación de San Isidro y les corresponda por sorteo, si éste es preciso, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos, procurando causar el menor perjuicio a la actividad normal docente de dichos Centros).

Tendrá una duración de ocho (8) semanas.

A.3.- Asistentes.-

a) En el Sistema Semanal: treinta (30) grupos, tres (3) cada semana; traslado en tres (3) autocares; ciento cincuenta (150) alumnos semanales; seis (6) acompañantes mínimo por semana.

b) En el Sistema Diario: veinte (20) grupos, dos cada día; traslado en dos autocares; cien (100) alumnos diarios; dos (2) acompañantes por grupo.

c) Total Participantes: 2.600

Sistema Semanal (Escolares): 1.500

Sistema Diario (Escolares): 1.000

Acompañantes: 100

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplir toda la documentación como si fueran titulares.

e) El número de asistentes por grupo será de cincuenta (50) tanto en el Sistema Semanal como en el Sistema Diario; con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

f) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

A.4.- Cuotas de inscripción.- Los inscritos en la Estación de San Isidro abonarán en concepto de cuota las cantidades siguientes:

a) Sistema Semanal: 110 €.

b) Sistema Diario: 70 €.

c) Los acompañantes no abonarán cuota alguna.

d) La cuota de inscripción se deberá ingresar en el Centro en el momento de presentar la documentación exigida. Posteriormente, éste efectuará una transferencia a favor de la Diputación de León en Caja España, c/c nº 2096/0001/26/2003100704, concepto Campaña de Nieve en San Isidro, por el importe total (hasta un máximo de 50 cuotas, en ambos Sistemas, aunque haya alumnos reservas).

e) Con la documentación (ficha y relación) se adjuntará copia o fotocopia de la transferencia realizada, enviando todo ello a: Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León. Deportes. Plaza San Marcelo, 6, CP 24080 León.

B) ESTACIÓN DE LEITARIEGOS.

B.1.- Centros y alumnos participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros Docentes de las zonas de incidencia de Leitariegos tales como Lacjana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten de 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose en ambos casos cumplir éstos en el año 2007.

b) Excepcionalmente, para los centros ubicados en el municipio de Villablino, donde está dicha Estación Invernal, podrán participar los escolares que estén en los cursos de 3º y 4º de Primaria.

c) De igual modo, tienen preferencia los centros que estén ubicados a menos de 50 km de la Estación de Leitariegos, cifrándose ésta en el 50% aproximadamente del total de participantes.

d) Si las peticiones son superiores a las plazas existentes se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas.

e) Los Centros pueden inscribir uno o dos grupos, siempre que las solicitudes de participantes superen los cincuenta, que son los máximos para un grupo. Cada alumno solo puede estar inscrito en un grupo.

f) Los centros que en la convocatoria del año 2006 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad: C Espíritu Santo de Ponferrada, C La Inmaculada de Camponaraya, CEIP Navaliegos de Ponferrada, CP Piñera de Vega de Espinareda.

B.2.- Duración de la actividad y modalidades.- En la Estación de Leitariegos se llevará a cabo la modalidad de Sistema Diario: Los Centros que les corresponda por sorteo, si éste es preciso, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos, procurando causar el menor perjuicio a la actividad normal docente de dichos Centros).

Tendrá una duración de ocho (8) semanas.

B.3.- Asistentes.-

a) En el Sistema Diario: veinte (20) grupos, dos cada día; traslado en dos autocares; cien (100) alumnos diarios; dos (2) acompañantes por grupo.

b) Total Participantes: 1.040

Sistema Diario (Escolares): 1.000

Acompañantes: 40

c) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos a excepción del primer día; para esto se

podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

d) El número de asistentes por grupo será de cincuenta (50), con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

e) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente Programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

B.4.- Cuotas de inscripción.- Los inscritos en el programa de Leitariegos abonarán en concepto de cuota la cantidad de cincuenta euros (50 €), los acompañantes no abonarán cuota alguna.

La cuota de inscripción se deberá ingresar en el Centro en el momento de presentar la documentación exigida. Posteriormente, éste efectuará una transferencia a favor de la Diputación de León en Caja España, c/c nº 2096/0001/26/2003100704, concepto Campaña de Nieve en Leitariegos, por el importe total (hasta un máximo de 50 cuotas, aunque haya alumnos reservas).

Con la documentación (ficha y relación) se adjuntará copia o fotocopia de la transferencia realizada, enviando todo ello a: Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León. Deportes. Plaza San Marcelo, 6, CP 24080 León.

ESTACIÓN DE SAN ISIDRO

CAMPAÑA DE NIEVE 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don/doña en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de Campaña de Nieve 2007- San Isidro, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatorias de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. 987..... Fax

CIF nº Banco/Caja c/c nº (20 dígitos)

Nombre Encargado don/doña Tfno. contacto Cargo

Sistema/s en que se inscribe:

☐ Semanal N° de inscritos: (en cifra)

☐ Diario N° de inscritos: (en cifra)

Marcar con una X lo que interese.

En a de de 2006

(firma y sello)

Fdo./

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León

ESTACIÓN DE LEITARIEGOS

CAMPAÑA DE NIEVE 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don/doña en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de Campaña de Nieve 2007- Leitariegos, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatorias de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. 987..... FAX

CIF nº Banco/Caja c/c nº (20 dígitos)

Nombre Encargado don/doña Tfno. contacto Cargo

Sistema en que se inscribe:

☐ Diario N° de inscritos: (en cifra)

Marcar con una X lo que interese.

En a de de 2006

(firma y sello)

Fdo./

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León

ANEXO I

CAMPAÑA DE NIEVE 2007

CONTROL DE LLEGADAS Y HORARIOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO

Día de de 2007.

Sistema Semanal (Grupo A)

Llegada a las horas.

Centro/s

Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor/es acompañante/s

Cumplimiento de horarios:

Anomalías:

Observaciones:

Transporte: Empresa Matrícula

Nombre del Conductor:

Sistema Semanal (Grupo B)

Llegada a las horas.

Centro/s

Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor/es acompañante/s

Cumplimiento de horarios:

Anomalías:

Observaciones:

Transporte: Empresa Matrícula

Nombre del Conductor:

Sistema Semanal (Grupo C)

Llegada a las horas.

Centro/s

Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor/es acompañante/s

Cumplimiento de horarios:

Anomalías:

Observaciones:

Transporte: Empresa Matrícula

Nombre del Conductor:

CAMPAÑA DE NIEVE 2007

CONTROL DE LLEGADAS Y HORARIOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO

Día de de 2007.

Sistema Diario (Grupo 1)

Llegada a las horas.

Centro/s

Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor acompañante/s

Comienzo clases de esquí horas. Final clase de esquí horas.

Anomalías:

Transporte: Empresa Matrícula

Nombre del Conductor:

Sistema Diario (Grupo 2)

Llegada a las horas.

Centro/s

Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor acompañante/s

Comienzo clases de esquí horas. Final clase de esquí horas.
Anomalías:
Transporte: Empresa Matrícula
Nombre del Conductor:
En, a de de 2006
El Monitor de Tiempo Libre,
Fdo.:"

CAMPAÑA DE NIEVE 2007

CONTROL DE LLEGADAS Y HORARIOS EN LA ESTACIÓN INVER-
NAL DE LEITARIEGOS

Día de de 2007.
Sistema Diario (Grupo 1)
Llegada a las horas.
Centro/s
Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor acompañante/s
Comienzo clases de esquí horas. Final clase de esquí horas.
Anomalías:
Transporte: Empresa Matrícula
Nombre del Conductor:

Sistema Diario (Grupo 2)
Llegada a las horas.
Centro/s
Nº Alumnos: Nº Acompañantes: Total Participantes:

Nombre del Profesor acompañante/s
Comienzo clases de esquí horas. Final clase de esquí horas.
Anomalías:
Transporte: Empresa Matrícula
Nombre del Conductor:
En, a de de 2006
El Encargado de la Estación,
Fdo.:"

León, 2 de noviembre de 2006.–El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez. 9143

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la tasa por dirección e inspección de obra.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que procede la publicación de la citada ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 20.1 b y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la

tasa por dirección e inspección de obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la administración de la Provincia de los siguientes servicios facultativos:

- a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.
- b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborables y sus normas reglamentarias.

Artículo 3º Obligados tributarios

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean adjudicatarios de obras de la Diputación Provincial en relación con las cuales se preste el servicio gravado por la misma.

Artículo 4º Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Devengo

La tasa se devengará cuando se realicen las actuaciones administrativas de comprobación y vigilancia que constituyen el fundamento del hecho imponible.

Artículo 6º Base imponible

La base imponible de esta tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la relación valorada así como en la certificación expedida por el Director de Obra.

Artículo 7º Tipo de gravamen y cuota tributaria

- 1. El tipo de gravamen a aplicar estará en función del Presupuesto de Ejecución Material de la obra contratada.
- 2. Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,25% del presupuesto de ejecución material.
- 3. Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2.a. los tipos de gravamen a aplicar serán los siguientes:

a) Si la dirección de las obras está formada por un Ingeniero o Arquitecto y por un Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico:

Presupuesto ejecución material	Tipo de gravamen
Desde 0,00 € hasta 60.000,00 €	5,60%
Desde 60.000,01 € hasta 150.000,00 €	5,25%
Desde 150.000,01 € hasta 300.000,00 €	5,00%
Desde 300.000,01 € hasta 600.000,00 €	4,82%
Desde 600.000,01 € hasta 900.000,00 €	4,55%
Desde 900.000,01 € hasta 1.200.000,00 €	4,20%
Desde 1.200.000,01 € hasta 1.500.000,00 €	3,77%
Desde 1.500.000,01 € en adelante	3,15%

b) En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior.

c) La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. En el supuesto de que, en un tramo, la cuota resultante a abonar sea de menor cuantía que la máxima del tramo inferior, será ésta la cuota a abonar por el sujeto pasivo.

Artículo 8º Gestión, liquidación e ingreso de la tasa

1. La liquidación de esta Tasa estará a cargo de la Oficina Técnica correspondiente y se practicará en cada certificación de obra que se someta a la aprobación de los órganos competentes de la Diputación.

2. El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por dirección e inspección de obras y al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondiente retención de la tasa.

Artículo 9º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final primera

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final segunda

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación

León, 13 de noviembre de 2006.-El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez. 9338

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos de la oposición libre para la contratación laboral fija de un Técnico Experto en Infancia del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, composición del tribunal calificador y fijación de la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2006 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y la fijación de la fecha de la primera prueba de la oposición para la contratación laboral fija de un Técnico Experto en Infancia por oposición libre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) y que su tenor literal dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41.14 del ROF, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación laboral con carácter fijo de un/a Técnico/a Experto/a en Infancia del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2006 y publicadas junto con la convocatoria en los BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 152, de fecha 10 de agosto de 2006, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* nº 150, de fecha 4 de agosto de 2006.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Personal y Concejala de Bienestar Social de fecha 2 de noviembre de 2006, y de conformidad con la misma:

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes:

A) ADMITIDOS:

ÁMEZ REDONDO MARÍA ÁNGELES	9748503-E
APARICIO REGIL YOLANDA	9788327-X
MARTÍN GARCÍA FERNANDO	10083088-A
MARTÍNEZ GARCÍA NOELIA	71441666-D
OBLANCA FERNÁNDEZ SILVIA	71418050-Z
RAMOS HUERGA MARÍA ALMUDENA	11950768-B
RODRÍGUEZ GARCÍA ANA ISABEL	9742680-H
RODRÍGUEZ RÍOS ANA BELÉN	71443151-E
RUBIAL ÁLVAREZ MARÍA BELÉN	44427888-F

2º.- Designar al tribunal calificador del concurso-oposición por promoción interna, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde Presidente, suplente doña María Concepción Rodríguez Carús.

Secretario/a: titular, doña Rocío Morala Castro y suplente doña Ana María Román Cobreros

Vocales:

- Doña Teresa Cigales Romero y suplente doña Inmaculada Bartolomé Merino.

- Un representante de la oposición, titular doña Aurora Baza Rodríguez y suplente don Elisardo Crespo Valderrey.

- Un representante de la Junta de Castilla y León, titular doña Lourdes Fernández Llamazares y suplente doña Ana Oblanca Barreales.

- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular don Aurelio Martínez López y suplente doña María del Carmen Gutiérrez Julián.

- Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

*Titular: Doña Consuelo Rodríguez Gordo y suplente: Doña Aurora Alonso González.

*Titular: Doña María Teresa Gutiérrez Prieto y suplente don José Carlos Lozano Gallego.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en C/Los Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, el día 21 de noviembre de 2006, a las 16.30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en c/ Los Picones s/nº de San Andrés del Rabanedo, el día 21 de noviembre de 2006 a las 17:00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal y la fecha de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9031

60,00 euros

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para el nombramiento de un Técnico de Admón. General como funcionario de carrera de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2006, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Admón. General de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1º.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Administración General de este Ayuntamiento.

El aspirante que resulte seleccionado/a será nombrado/a funcionario/a de carrera Técnico/a de Administración General.

2º. - Remuneración económica.

La plaza está dotada con la remuneración correspondiente al grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y con los pertinentes complementos previstos en el Presupuesto.

3º. - Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. - Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. - Tener cumplidos 18 años de edad.

3. - No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

6. - Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

4º. - Solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en veinticuatro euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33% y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1. - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. - Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3. - Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen o certificado de exención.

5º. - Admisión de aspirantes, nombramiento del tribunal y fecha de iniciación de la oposición.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6º. - Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Oposición

- Un/a Concejal del Ayuntamiento.

- Un/a representante de la Junta de Castilla y León.

- Un/a representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria a propuesta de la Junta de Personal.

- Dos técnicos/as o expertos/as designados/as por la Alcaldía.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente. El/la secretario/a actuará con voz y sin voto.

7º. - Pruebas de la oposición.

Consistirá en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.- Consistirá en un examen tipo test de cincuenta preguntas en un tiempo máximo de 60 minutos, según los contenidos del temario del Anexo I..

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas un tema a elegir entre dos propuestos por el tribunal y relacionados con el capítulo de Derecho Administrativo Local del temario del Anexo I.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, que se realizará en un tiempo máximo de 2 horas.

La calificación de los ejercicios de la fase oposición será de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición.

8º. - Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal, elevará propuesta vinculante de nombramiento a la Alcaldía, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9º. - Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de un mes días desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará el nombramiento como funcionario/a de carrera, Técnico/a de Administración General, del/de la aspirante propuesto/a.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos, formas y funciones del Estado. Las formas de gobierno.

Tema 2.- Constitucionalismo español: evolución histórica. La Constitución española de 1978. Principios generales. Sistemática y estructura. Reforma constitucional.

Tema 3.- La Ley: concepto y caracteres. Regulación constitucional. Leyes estatales y Leyes autonómicas.

Tema 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 5.- Derechos fundamentales de la Constitución Española. Caracteres generales del título I de la Constitución. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades.

Tema 6.- El Sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. Instituciones de garantía.

Tema 7.- La participación política. Partidos políticos. El derecho de sufragio. Procedimiento electoral.

Tema 8.- La Corona. Monarquía parlamentaria en la Constitución de 1978. Las funciones del Rey. El referendo.

Tema 9.- Las Cortes Generales. Composición, organización y disolución de las Cámaras. Los grupos parlamentarios. Los reglamentos parlamentarios.

Tema 10.- La función legislativa. Presupuestos y planificación económica. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 11.- La función ejecutiva. El gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 12.- La Administración Pública en la Constitución española. Regulación legal de la Administración Pública. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 13.- La Administración General del Estado. Estructura departamental y órganos superiores. Régimen legal. La Administración periférica. Los órganos consultivos.

Tema 14.- La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico, y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 15.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La organización de la Administración de Justicia.

Tema 16.- El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización, composición y funciones. Procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 17.- La distribución territorial del poder: Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías.

Tema 18.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 19.- La organización de las Comunidades Autónomas: asambleas legislativas. Consejo de Gobierno. Relaciones entre el ejecutivo y el legislativo.

Tema 20.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 21.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Su estatuto. Las instituciones. Las competencias de la Comunidad y su sistema de financiación.

Tema 22.- La Administración local en la Constitución de 1978. La autonomía local. Marco competencial de las entidades locales.

Tema 23.- La Unión Europea: Origen y evolución. Las instituciones comunitarias. Organización y competencias.-

Tema 24.- El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa.

Tema 25.- Políticas públicas: concepto y clases. Proceso de elaboración. Las políticas públicas de la Unión Europea.

Tema 26.- La gestión de los recursos humanos en la Administración. La nueva gerencia pública. Planificación, selección y evaluación de recursos humanos.

Tema 27.- La Función Pública. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 28.- Nacimiento, extinción y contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y HACIENDA PÚBLICA

Tema 1.- La Administración y el Derecho. El derecho administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.

Tema 2.- El Administrado. Los derechos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Eficacia.

Tema 4.- El procedimiento administrativo común: Principios y fases. Procedimientos administrativos especiales.

Tema 5.- Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. Sus manifestaciones. Recursos administrativos. Reclamaciones previas.

Tema 6.- La Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos. Las partes del proceso. Procedimiento. Sentencia y ejecución.

Tema 7.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. La doctrina de los actos separables. Requisitos de los contratos.

Tema 8.- Actuaciones preparatorias de los contratos. Adjudicación de los contratos: Procedimiento y formas. Garantías. La invalidez de los contratos.

Tema 9.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de contratos y la subcontratación.

Tema 10.- El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría, asistencia y servicios. Otros contratos de la Administración.

Tema 11.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos y el objeto de la potestad expropiatoria. La causa.

Tema 12.- El procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. Indemnización o justo precio. El pago y la ocupación. Expropiación por razón de urgencia.

Tema 13.- La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Procedimiento. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 14.- Las formas de actuación administrativa: El fomento y sus medios. La policía administrativa. Técnicas de la acción de policía.

Tema 15.- El concepto de servicio público. Los servicios públicos. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 16.- La concesión de servicios públicos. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

Tema 17.- La gestión interesada. El concierto. La sociedad de economía mixta. El consorcio.

Tema 18.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización.

Tema 19.- El patrimonio privado de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 20.- Actividad económica y actividad financiera. Concepto y características. Funciones de la hacienda pública. Asignación, distribución y estabilización. Coordinación de dichas funciones.

Tema 21.- El sector público. Operaciones que realiza. Índices. La contabilidad nacional.

Tema 22.- El presupuesto: concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.

Tema 23.- Principios del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria, originaria y derivada. Aplicación e interpretación de las normas tributarias. Sistema tributario español.

Tema 24.- Los tributos: clasificación. La relación jurídica tributaria. El hecho imponible. El devengo. Exenciones objetivas. Base imponible y liquidable. Cuotas y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La Organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6.- Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 8.- Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de municipios.

Tema 9.- El Sistema Electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 10.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 12.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 13.- La Función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales. El personal eventual.

Tema 14.- La relación de servicio de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16.- La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El Consorcio.

Tema 17.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 18.- Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 19.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1.956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional.

Tema 20.- Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales en materia urbanística y de Ordenación del Territorio. Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 21.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo rústico en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 22.- Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 23.- Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 24.- Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales y normas urbanísticas municipales. Municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

Tema 25.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 26.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 27.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de actuación.

Tema 28.- Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones aisladas. Obtención de terre-

nos dotacionales.

Tema 29.- Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 30.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 31.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 32.- Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. El Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 33.- El Presupuesto de las entidades locales: Definición y Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración. Estructura Presupuestaria. La ejecución del presupuesto.

Tema 34.- El control de la actividad económico - financiera de las entidades locales. Control interno. Control externo.

Tema 35.- Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales.

Tema 36.- Los impuestos municipales. Clases. Hecho imponible. Devengo. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo. Cuota.

Tema 37.- La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido, tramitación, y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 38.- El crédito local. Tipología de los créditos. Finalidad y duración. Requisitos procedimentales. Otras modalidades de endeudamiento local.

En San Andrés del Rabanedo, 18 de septiembre de 2006.-La Concejala de Personal, María Teresa Cigales Romero.

Registro de entrada.....

Apellidos y nombre..... DNI..... teléfono..... dirección..... municipio..... C.P..... provincia.....

Expone:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración General, con carácter fijo.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

Solicita:

Ser admitido a participar en el proceso selectivo para cubrir con carácter fijo una plaza de Técnico/a de Administración General.

Documentos que acompaña a la instancia:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. (pasaporte, en caso de extranjeros).

2.- Fotocopia compulsada del título de Derecho, Económicas o Empresariales exigido en las bases.

3.- Justificante del ingreso efectuado en la Hacienda Municipal por importe de veinticuatro euros o certificado de exención (para desempleados, discapacitados y familia numerosa).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia.

San Andrés del Rabanedo,..... de..... de.....

Firma solicitud:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impug-

nados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9032

389,60 euros

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2006, el expediente de modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2006, relativo a la funcionarización del personal laboral fijo, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones en el Departamento de personal en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, de conformidad con lo establecido en el art. 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86.

El acuerdo se elevará a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 3 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9164

12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de la Oferta de Empleo Público del año 2005, que se transcribe a continuación:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 145, de 1 de agosto de 2006, Boletín Oficial de Castilla y León nº 146, de 31 de julio de 2006, y BOE nº 213 de 6 de septiembre de 2006; y, vista la BASE QUINTA de la convocatoria ADMISIÓN - EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES, que establece:

1. "Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Durante diez días, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial (referida la mejora al último día de presentación de instancias) o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la Documentación ya presentada. No es defecto subsanable la falta de aportación en plazo del currículum, documentación acreditativa del mismo o la requerida en las bases específicas, por tratarse de nueva documentación".

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que confiere al Sr. Alcalde el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adjunta como anexo a la presente resolución, señalando un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, subsanación de defectos respecto a la documentación presentada y publicarla en el tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su completa publicidad.

ANEXO	
Causas de exclusión:	
Núm.	Causa de exclusión
1	Falta declaración de estar en posesión de la titulación mínima exigida para acceder a la plaza.
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo
4	Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes
5	Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELEC-
TIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Admitidos		
Nombre y apellidos	DNI	
Aparicio Alonso, Luis Alberto	9.803.638 A	
García Martínez, Eva	9.810.836 W	
García Robles, Susana	9.770.056 R	
González Fernández, Rubén	10.079.665 F	
San José Álvarez, Jesús	9.301.231 P	
Sánchez Santos, Gustavo	30.608.254 S	
Vales Robles, José Luis	9.790.716 F	
Excluidos		
Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Diez Diez, Rafael	9.778.426 E	4
Villafañe Tascón, Alberto	71.416.406	5
Villaquilambre, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde - Presidente, Miguel Hidalgo García. 9029		
		61,60 euros
CEA		

Una vez que ha devenido firme el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, por razón de la obra de "Reposicion del abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cea, número once del Programa Operativo Local de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el año 2006, adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento en Pleno el día 28 de febrero de 2006 y sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, previa inserción de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 15 de marzo de 2006, número 52, sin que contra el mismo se formularsen reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto:

I. Coste de la pavimentación de Cea, San Pedro de Valderaduey y Sahelices del Río: 17.386,35 €.

II. Coste reposición red de abastecimiento en CEA, San Pedro de Valderaduey, Bustillo de CEA y Sahelices del Río: 40.142,95 €.

b. Coste total del proyecto obra de Don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 2.723,88 €

c. Coste soportado por el Ayuntamiento de Cea: 17.258,8 €, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento,

mas los costes por redacción del correspondiente de la que se repercutirá el 90% entre los sujetos pasivos del impuesto, a identificar en aplicación del artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d. Importe repercutido: 90% de los costes soportados por el Ayuntamiento.

e. Módulo de reparto:

I. Obra de pavimentación: metros lineales de fachada, en concreto, un total de 941 metros.

II. Obra de reposición de la red de abastecimiento: 1.263 metros.

f. Coste:

I. Metro lineal de acera: seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro.

II. Metro lineal de tubería: nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro.

Así mismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

Titular	Población	m.l.	Cuota individual
Herederos Esperanza y Paula Truchero	Bustillo de Cea	6.1	58,92 €
Urbano Blanco Casado	Bustillo de Cea	8.5	82,11 €
Victor Caballero Lazo	Bustillo de Cea	13.1	126,54 €
Valeriana Fernández Merino	Bustillo de Cea	7.3	70,51 €
Trinidad Caballero Lazo	Bustillo de CEA	15.2	146,83 €
Constancio Caballero Fernández	Bustillo de CEA	10.1	97,56 €
Paulino Lazo Caballero	Bustillo de CEA	6.5	62,79 €
Clara Fernández García	Bustillo de CEA	28.1	271,44 €
Herederos de Tomasa Martina Fernández	Bustillo de CEA	10.6	102,39 €
Arquelao Alonso Pascual	Bustillo de CEA	7.5	72,45 €
Donino Fernández	Bustillo de CEA	17.8	171,94 €
Herederos de Sabina Fernández	Bustillo de CEA	23.5	227,01 €
Clementina Caballero	Bustillo de CEA	40.2	388,33 €
Desiderio Caballero Lazo	Bustillo de CEA	10.6	102,39 €
Adolfo Espadas Caballero	Bustillo de CEA	20	193,2 €
José Caballero Merino	Bustillo de CEA	10.7	103,36 €
Marino Lazo	Bustillo de CEA	12	115,92 €
Gaudioso Álvarez	Bustillo de CEA	9.8	94,66 €
Abilio Caballero Ampudia	Bustillo de CEA	15.8	152,62 €
Amelia Gómez	Bustillo de CEA	22	212,52 €
Constantino Espadas	Bustillo de CEA	13.5	130,41 €
Ángel Perez Fernández	CEA	21.6	347,76 €
Yolanda Rodríguez García	CEA	8.85	142,48 €
Herederos de Mantilla	CEA	16.4	264,04 €
Alejandro Gil Perez	CEA	28.47	458,38 €
Autimio Alonso Iglesias	CEA	20.2	325,22 €
Luis Ángel Díez Lazo	CEA	5.9	94,99 €
Francisco Mantilla Espeso	CEA	13.1	210,91 €
Iluminada Fernández Gil	CEA	8	128,8 €
Balbino Gil Perez	CEA	12.2	196,42 €
Florentino Gil Herrero	CEA	37.2	598,92 €
Dorotea Fernández Gil	CEA	16.5	265,65 €
Ildefonso Conde Fernández	CEA	9.1	146,51 €
Lina Conde Fernández	CEA	19.8	318,78 €
Trinidad Conde	CEA	18.5	297,85 €
Antonia Gil Pérez	CEA	17.65	284,16 €
Obispado	CEA	21.7	349,37 €
Ismael Espeso Antolín	CEA	18.1	291,41 €
Juan (Asturiano)	CEA	18.5	297,85 €
Manuel Álvarez Rozada	Sahelices	9.35	150,53 €
Juan J. Tuda Gómez	Sahelices	8.1	130,41 €

Titular	Población	m.l.	Cuota individual
Fernando Casado	Sahelices	27.25	438,72 €
Argimiro Rodríguez Rojo	Sahelices	39.7	639,17 €
Manuel González	Sahelices	3.4	54,74 €
Félix Caballero	Sahelices	38.9	626,29 €
José Rodríguez de Lucas	Sahelices	32.3	520,03 €
Purificación García	Sahelices	13.8	222,18 €
JV San Pedro	San Pedro	28.1	452,41 €
Silvio Díez	San Pedro	9.95	160,19 €
Sara Perez	San Pedro	3.65	58,76 €
Ismael Díez	San Pedro	8.1	130,41 €
Abundio Vallejo Moral	San Pedro	24.75	398,47 €
Aureliano Laso	San Pedro	6	96,6 €
Secundino Lazo	San Pedro	8.6	138,49 €
Juliana Fernández	San Pedro	8.5	136,85 €
Aureliano Llorente	San Pedro	12.25	197,22 €
Rosario Díez	San Pedro	15.75	253,57 €
Raimundo y Gratiniano Alonso	San Pedro	6.9	111,09 €
Ángela Llorente	San Pedro	22.6	363,86 €
Carlos J. Fernández González	San Pedro	25.5	410,55 €
Julían Pérez Lorenzo	San Pedro	9.2	148,12 €
Benedicta García Andrés	San Pedro	47.5	764,75 €
Ulpiano Valbuena Díez	San Pedro	9.6	154,56 €
Julían Pérez Lorenzo	San Pedro	6.4	103,04 €
Samuel Vallejo Rodríguez	San Pedro	9.95	160,19 €
Felícísimo Llorente	San Pedro	6.6	106,26 €
Herederos de César Conde	San Pedro	8.65	139,26 €
Sara Pérez	San Pedro	8	128,8 €
Samuel Vallejo Rodríguez	San Pedro	19.85	319,58 €
Juan Fernández Gómez	San Pedro	23.7	381,57 €
Jesús Antolín García	San Pedro	3.1	49,91 €
Braulio Andrés	San Pedro	14.5	233,45 €
Herederos de Alberto Pérez	San Pedro	10.65	171,46 €
Felícísimo Alonso	San Pedro	10	161 €
Teodoro Alonso Conde	San Pedro	15.25	245,52 €

Castellanos, 31 de octubre de 2006.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
9017 26,00 euros

A efectos de cumplimiento del trámite de notificación colectiva del padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Cea, previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), se pone en conocimiento de los interesados que en virtud de resolución de Alcaldía de 31 de octubre de 2006 se ha aprobado el padrón referido y en el que se ordena la apertura de un período de exposición pública de veinte días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas o entidades interesadas, bien por detentar la titularidad de un derecho, bien por detentar la titularidad de un interés legítimo, puedan examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cea (plaza Mayor, número 1) en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de 10 a 14 horas).

Castellanos, 31 de octubre de 2006.-El Alcalde (ilegible).
9018 3,40 euros

Juntas Vecinales

MEROY

El Pleno de esta Junta Vecinal de Meroy, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabrillanes, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Javier López Díez.

Doña María Méndez Fernández, Secretaria de la Junta Vecinal de Meroy de la provincia de León.

Certifico:

Que la Junta Vecinal de Meroy, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, presidida por el Sr. Alcalde Javier López Díez, a la que asistieron 1 de los 2 miembros que de derecho componen la Corporación, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2º Presupuesto General para el Ejercicio de 2006.

Examinado el proyecto del Presupuesto General de la Junta Vecinal para el ejercicio de 2006 formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto por los artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004); y de los documentos e informes que se unen al mismo.

Considerando los fundamentos de derecho siguientes:

Primero. Artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004).

Segundo. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril); con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99 de 21 de abril (BOE Nº 96, de 22 de abril).

Tercero. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE nº 96, de 22 de abril, y BOE nº 97, de 23 de abril; rect. BOE nº 165, de 11 de julio, (BOE nº 282, de 25 de noviembre).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tal y como se contiene en el expediente de referencia, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.191,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	5.240,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.000,00
Total ingresos	12.431,00
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	3.425,00 €
Capítulo 3.-Gastos financieros	6,00 €
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	9.000,00 €
Total gastos	12.431,00 €

Considerando suficientemente expuesta y justificada la propuesta dictaminada, la Presidencia promueve el estudio y debate abierto sobre las propuestas contenidas en el proyecto de Presupuesto, y concretamente en el anexo de inversiones, y su plan de financiación.

No se producen intervenciones significativas, por lo que la Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2006, en la forma y con el contenido propuesto, y dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Segundo: Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Tercero: Afectar el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días naturales siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Cuarto: Remitir copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del resumen por capítulos.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor:
- Votos en contra:
- Abstenciones: Se declara aprobada por mayoría (artículo 47 de la Ley 7/85) la propuesta de la Alcaldía.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Cabrillanes, 30 de octubre de 2006.-VºBº. El Alcalde, Javier López Díez.-La Secretaria, María Méndez Fernández.

8755

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ACEBEDO, BURÓN Y MARAÑA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CL-635 DE BURÓN (CRUCE CON N-625) A LÍMITE DE LA C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE TARNA). TRAMO: BURÓN (CRUCE CON N-625) A LÍMITE DE LA C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE TARNA). CLAVE: 2.1-LE-58".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 13 de marzo de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Acebedo, Burón y Maraña,

afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, "El Diario de León", "La Crónica - El Mundo", y edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Acebedo, Burón y Maraña donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n., 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

"MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CL-635 DE BURÓN (CRUCE CON N-625) A LÍMITE DE LA C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE TARNA). TRAMO: BURÓN (CRUCE CON N-625) A LÍMITE DE LA C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE TARNA). CLAVE: 2.1-LE-58"

Lugar	Fecha	Horas	Fincas Nº
Ayuntamiento de Acebedo	11-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	1 a 88
Ayuntamiento de Acebedo	12-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	89 a 296
Ayuntamiento de Acebedo	13-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	297 a 383
Ayuntamiento de Maraña	14-12-2006	10.00 a 14.00	500 a 540
Ayuntamiento de Burón	18-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	97 a 175
Ayuntamiento de Burón	19-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	176 a 422
Ayuntamiento de Burón	20-12-2006	10.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00	423 a 499

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Acebedo, Maraña y Burón y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 2 de noviembre de 2006.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

9033

Oficina Territorial de Trabajo DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.13 horas del día 31 de octubre de 2006 ha sido depositada el acta de la segunda modificación de los estatutos de la organización profesional denominada Unión de Campesinos Autónomos de León (U.C.A.L.E) cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provin-

cial y de agricultores y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución don Víctor González Casado y Miguel Cuevas Domínguez.

León, 7 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González. 9060

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 149/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea A CC.TT. Y R.BT. en parcela D-03-2 en la urbanización La Rosaleda en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a CC.T. y R.BT. en parcela D-03-2 en la urbanización La Rosaleda en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, CC.TT y RBT, en la parcela D-03-2, en la urbanización "La Rosaleda" de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme con la LMT existente y final en el CT proyectado, con una longitud de 50 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán tipo CT compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA,

17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7484

60,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 177/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando reanqueamiento LMT 15 kV por construcción de edificio en C/ Batalla de Bailén s/n en Flores del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 19 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reanqueamiento LMT 15 kV por construcción de edificio en C/ Batalla de Bailén s/n en Flores del Sil, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero; autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 151 kV por construcción de edificio en c/ Batalla de Bailén, en Flores del Sil, Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada con origen en apoyo proyectado y final en LSMT existente, con 68 m lineales, y con dos circuitos uno de entrada y de salida, con conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV-3x240AL mm² y una intensidad máx. admisible de 415 A. Con una capacidad de transporte P_{máx.} 9.704 kW. El Centro de Seccionamiento compacto 3L maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección será de tipo con corte SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7853

65,60 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 258/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II de ~~Decreto~~ 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Gómez Núñez, Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, C/Independencia,1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea Media Tensión y CT en c/ Gómez Núñez de Ponferrada. Línea de M. T. Subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la LMT existente que une al CT "24SS63" con el CT "24C659" y final en el CT compacto proyectado. La línea tendrá una longitud de 60 m y un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL 12/20kV-3x240 AL mm². capacidad de transporte P_{máxima} 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado objeto del proyecto será del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón de 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto la celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 46.463,03 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8197

27,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 266/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de proyecto de nuevo CT en Armellada-Turcia cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Turcia.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV existente, desmontaje de CT existente y nuevo CT. Acortamiento de línea aérea existente, formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo (fin de línea) y una longitud de 828 m. El CT, será del tipo prefabricado de hormigón, pic de poste, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.
- e) Presupuesto: 49.944,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8199

27,20 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 267/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de instalación de C.T.I. 100 kVA y R.B.T. en línea BZA703 en el apoyo 247 por S.S. en Tabuyo del Monte- Luyego de Somoza- León, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Tabuyo del Monte.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV y nuevo CTI, en Tabuyo del Monte. Formada por conductor de aluminio LA-56, modificación de cruceta en apoyo 247 de la línea "BZA-703" y una longitud de 11 m. El CTI estará formado por una máquina de 100 kVA /400-231 V protegido contra sobre tensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.
- e) Presupuesto: 22.250,31 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones

que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8200

27,20 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 264/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en C/ Lavandería, s/n, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Cacabelos.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea Media Tensión y CT en c/ Lavandería de Cacabelos. Línea de M. T. Subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la LMT existente que une al CT "24CW42" con el CT "24CV43" y final en el CT compacto proyectado. La línea tendrá una longitud de 108 m y un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL 12/20 kV-3x240 AL mm² capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación prefabricado objeto del proyecto será del tipo compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior envolvente prefabricada de hormigón. 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto la celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.
- e) Presupuesto: 56.031,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8211

26,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 173/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en C/ La Cemba, 76 en Flores del Sil - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en C/ La Cemba, 76 en Flores del Sil - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 31 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, CT en c/ La Cembra, 76 de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 45 kV subterránea entubada con una longitud de 26 m, con un conductor tipo/sección RHA 12/20 kV/240 mm², intensidad 415 A. El centro de transformación no prefabricado, se conectará a la RBT mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ 1-240 mm². Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo corte SF₆. El CT tendrá 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240 V una relación de transformación 15000/400 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8269

66,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 174/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando intercalado de apoyo a LMT 15 kV y acometida a centro de seccionamiento para planta embotelladora en Palacios de la Valduerna, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación intercalado de apoyo A LMT 15 kV y acometida a centro de seccionamiento para planta embotelladora en Palacios de la Valduerna -Palacios de la Valduerna, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Intercalado de apoyo en línea aérea de 15 kV, para derivación a C.S. que alimentará una planta de embotellado en Palacios de la Valduerna. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² un nuevo apoyo /paso aéreo-subterráneo y una longitud de 15 m, que alimenta a un CS. El CS será del tipo prefabricado, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8270

66,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 175/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando intercalado de apoyo en L.M.T. 15 kV aérea "Priaranza" para punto de entronque en Camino del Carrascal - Dehesas - Ponferrada- se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización-administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación intercalado de apoyo en L.M.T. 15 kV aérea "Priaranza" para punto de entronque en Camino del Carrascal - Dehesas - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Intercalado de apoyo en línea aérea de 15 kV, "Priaranza", para punto de entronque en camino del Carrascal, en Dehesas. Colocación de un apoyo C-2000-14 en la línea aérea de 15 kV a su cruce con el camino del Carrascal, en Dehesas, así como el retensado de los vanos anterior-posterior.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación; ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8271

66,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 176/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la avda. La Martina s/n en Flores del Sil - Ponferrada- se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 16 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida L.M.T. 15 kV Subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la avda. La Martina s/n en Flores del Sil - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se de-

legan determinadas competencias, en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en Avda. La Martina, en Flores del Sil. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada con origen en el CT 24ST76 y final en el nuevo CT proyectado con 317 m lineales, y con dos circuitos uno de entrada y de salida, con conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV-3x2400AL mm² y una intensidad máx. admisible de 415 A. El Centro de Transformación compacto en edificio no prefabricado, 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior, 400 kVA, con tensión asignada 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000 V/400-230 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección será de tipo con corte SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8272

66,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 145/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando retranqueo L.M.T. 15 kV subterráneo de C.S. "24CM29" y C.T. "24PM30" en el polígono industrial La Rozada Villadecanes - Toral de los Vados-León - se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 3 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación descarga de línea de media tensión 15 kV "PFD-705-Flores del Sil" en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Retranqueo de LMT a 15 kV existente en subterráneo entre el CS "24CM29" y CT "24PM30" del polígono industrial de La Rozada con conductor RHZI 150-AI 12/20 kV de 50 m de longitud.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8273

66,40 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 237/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de sustitución de C.T.I. en C/ San Cebollón, Bembibre cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Bemibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambio de CTI por otro en las inmediaciones de la autovía A-VI en Bemibre. Línea de M.T. aérea desnuda, de 15 kV cuyo origen ser el CTI proyectado y final en el punto de maniobra 24 H 276, con una longitud de 12 m lineales, con un conductor tipo LA/54,5 mm² y una intensidad máx. admisible de 202 A. Y capacidad de transporte de hasta 4.723. El CT intemperie en apoyo, tendrá una potencia de 100 kVA y una relación de transformación de 15.00/420-240 V, con aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 15.037,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8274 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 294/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el cambio de emplazamiento del C.T., denominado "Martín Sarmiento, nº 20", y enlace con la infraestructura eléctrica existen, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 32.235,28 euros.

e) Características principales:

Cambio de ubicación del C.T. "Martín Sarmiento, nº 20". El nuevo C.T. se instalará en planta sótano de nuevo edificio en construcción y estará formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, aunque inicialmente se instalará una sola de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆. Se dotará de las suficientes salidas en B.T., para dar continuidad a las líneas existentes y atender nuevos suministros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8814 23,20 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, modificado por Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo

(BB.OO.EE. 12.03.1998 y 12.03.2005), y de acuerdo con lo establecido por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período previo de información pública a la petición formulada por don Pablo González García, en representación de la entidad Nobel Sport España SA, para autorización de un depósito comercial de pólvora y cartuchería con una capacidad máxima de 9.900 kg, sito en localidad de Villacil, término municipal de Valdefresno.

Lo que se hace público, para que por cuantas personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de octubre de 2006.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

8677

16,00 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.: LE-2917/2005.

Nombre: José Ángel Palacios Quintanilla.

Domicilio: Calle Selmo, nº 11. San Andrés del Rabanedo (León).

Preceptos aplicados: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992.

Sanción propuesta: 300,51 € e incautación droga.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 31 de octubre de 2006.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

9006

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 49/1004377600

Razón social: Daniel Calvo González

Domicilio: Calle Ronda Rancha, nº 12 - 4º A

C.P. - Localidad: 49600 - Benavente

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Adm. 2006/20

Procedimiento: Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 9004

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2006 número de expediente 602405000075520, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido José Mario Morales Llamazares, con DNI número 9676266M y número de afiliación 240041194463.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de octubre de 2006.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 8658

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2006 número de expediente 602405000080166, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Alberto Fernández Hidalgo, con DNI número 71433750M y número de afiliación 241009471223.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de octubre de 2006.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 8657

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de septiembre de 2006 número de expediente 602406000019824, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Mª Teresa Rubio Fernández, con DNI número 71514770L y número de afiliación 241007704914.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de octubre de 2006.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 8652